

Artículo 1º - El presente acuerdo articulado con la Convención Colectiva de Trabajo N° 131/75, será de aplicación exclusiva para el proyecto INCAA que se establece en el artículo 1º de la Resolución N° 1541/2010 del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales. -----

Artículo 2º - Los Proyectos que se prevén en las Resoluciones INCAA N° 1541/2010; 1531/2010 y 1529/2010 en el ámbito del Convenio del 30 de Junio de 2010 entre el INCAA y la USAM en el marco del plan operativo de fomento y promoción de contenidos audiovisuales digitales del SATVD - T serán efectuados, exclusivamente, con trabajadores encuadrados en el Sindicato Argentino de Televisión, Servicios Audiovisuales, Interactivos y de Datos. -----

Artículo 3º - La modalidad de contratación que aquí se establece será única, exclusiva y extraordinaria para la realización del Proyecto INCAA establecidos en las resoluciones mencionadas en el artículo anterior, finalizando la contratación una vez terminada la obra para la que fueron contratados. -----

Artículo 4º - La jornada normal de trabajo de los trabajadores que se encuentren involucrados en el Proyecto INCAA, será de nueve horas diarias de lunes a viernes. -

Artículo 5º - El salario será liquidado por semana, y será el equivalente a la remuneración bruta semanal de acuerdo a la función y grupo salarial pertinente, de conformidad a la escala salarial que se adjunta al presente acuerdo. -----

Artículo 6º - Una vez que el trabajador sea contratado para la realización de los proyectos aludidos, se entenderá que se encuentra a disposición del empleador en forma semanal. -----

Artículo 7º - Si el personal fuere requerido en mayor lapso a una semana, el pago del salario procederá de la siguiente forma, se liquidara como jornada adicional cada una de las jornadas que superen el modulo de jornada semanal. Para obtener el valor de la jornada adicional se dividirá por cinco la escala salarial que acompaña el presente acuerdo. Para el caso que se adicione más de dos jornadas adicionales se abonara el valor de un modulo salarial completo, conforme lo establecido en el artículo 5º del presente acuerdo. -----

Artículo 8º - Los trabajadores contratados para la realización de contenidos del proyecto INCAA, conforme el artículo 2º del presente acuerdo, no podrán ser utilizados para otras tareas y/o emprendimientos bajo la modalidad del presente acuerdo. La violación de ello convertirá al contrato por tiempo indeterminado y bajo la jornada de siete horas diarias de lunes a viernes. --

**CONDICIONES SALARIALES GENERALES
EXCLUSIVAMENTE PARA EL PROYECTO INCAA**

REGIMEN DE TRABAJO 9 HS DIARIAS DE LUNES A VIERNES

Grupo Salarial	Remuneración Semanal	Funciones	HORA EXTRA 50%	HORA EXTRA 100%
			\$ 77,95	\$ 103,93
1	\$ 2.338,53	Director de Programas Productor de Programas Tecnico Electrónico		

2	\$ 2.141,91	Escenógrafo	\$ 71,40	\$ 95,20
		Guionista		
		Iluminador		
		Operador Realizador Cinematográfico		
		Operador Técnico de Planta Trasmisora		
		Téc. de Mant. afectado a Planta Trasmisora		
3	\$ 1.961,81	Técnico de Mantenimiento Electrónico	\$ 65,39	\$ 87,19
		Asistente de Dirección		
		Asesor de Vestuario		
		Coordinador		
		Creativo de Campañas Promocionales		
		Operador de Cámaras de Video Tape Portátil		
		Operador Técnico de VTR		
		Especializado en Conversión de Normas		
		Operador Técnico Editor de VTR		
		Técnico en Efectos Especiales Visuales		
Técnico en Proceso Cinematográfico				
4	\$ 1.796,86	Compaginador Musical	\$ 59,90	\$ 79,86
		Mezclador de Control Central		
		Operador de Cámaras		
		Operador de Computadoras		
		Operador de Sonido		
		Operador de Video Film		
		Operador Técnico de Video		
		Operador Técnico de Video Tape		
		Realizador de Escenografía		
		Técnico Mecánico		
5	\$ 1.645,78	Asistente de Iluminación	\$ 54,86	\$ 73,15
		Dibujante de Arte Publicitario		
		Dibujante Técnico		
		Fotógrafo		
		Oficial Administrativo		
		Operador de Máquinas Contables		
		Promotor de Ventas		
		Proyectorista de Control Central		
		Secretaria Bilingüe		
		Técnico de Mantenimiento Mecánico		
Técnico Electricista				
6	\$ 1.507,40	Asistente de Producción	\$ 50,25	\$ 67,00
		Caracterizador		
		Carpintero Realizador		
		Cobrador		
		Conductor Motorista Mecánico		
		Operador Revisor de Filmoteca		
		Perforador de Máquinas Contables		
		Perfoverificador de Computadoras		
		Pintor Corpóreo Letrista		
		Redactor de Textos Publicitarios		
		Tapicero Realizador		
		Técnico de Mant. de Aire Acondicionado		
		Utilero de Calle		
Utilero Realizador				
7	\$ 1.380,66	Auxiliar Administrativo	\$ 46,02	\$ 61,36
		Auxiliar de Estudios		
		Ayudante de Utilero de Calle		
		Calderista		
		Chequeador		
		Compaginador de Filmoteca		
		Laborista Fotográfico		
		Microfonista		
		Modista Realizadora		
		Montador de Escenografía		
		Oficial de Mantenimiento de Edificio		
		Peinador		
		Pintor Corpóreo		
		Reflectorista		
		Secretaria		
		Sombrero		
Tablerista de Iluminación				
Utilero				
Utilero Preparador				
8	\$ 1.264,57	Auxiliar de Almacenes y/o Depósito	\$ 42,15	\$ 56,20
		Auxiliar de Despacho		
		Auxiliar de Tráfico		
		Auxiliar Mimeografista		
		Conductor de Cámaras		
9	\$ 1.158,24	Telecontrol	\$ 38,61	\$ 51,48
		Auxiliar Electricista		
		Conductor de Automotores de Intendencia		

		Conductor de Automotores de Operaciones		
		Modista		
		Operador de Telex		
		Preparador de Sastrería		
		Telefonista (Operador/a)		
10	\$ 1.060,86	Auxiliar de Camarines	\$ 35,36	\$ 47,15
		Auxiliar de Forilloteca		
		Auxiliar Revisor de Fimoteca		
		Ayudante de Realización		
		Ayudante General de Técnica		
		Mozo de Cafetería		
		Ordenanza		
11	\$ 971,66	Auxiliar de Depósito	\$ 32,39	\$ 43,18
		Auxiliar de limpieza		
		Auxiliar Recepcionista		
		Bombero		
		Jardinero		
		Peón de Estudios		
		Sereno		
12	\$ 889,96	Cadete (Mayor de 18 Años)	\$ 29,67	\$ 39,55